



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 213 -2016-RASS
Santiago de Surco,

11 MAR. 2016

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorandum N° 109-2016-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 240-2016-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 229-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre descanso vacacional solicitado por el Gerente Municipal, señor Hugo Roberto Suero Ludeña; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90 PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que los servidores tienen derecho a las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas de vacaciones cuando corresponda;

Que, mediante Memorandum N° 109-2016-GM-MSS, el Gerente Municipal solicita gozar de descanso físico vacacional del del 14 de marzo al 05 de abril de 2016;

Que, mediante Informe N° 240-2016-SGGTH-GAF-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano comunica, que de la Revisión del legajo personal del señor Hugo Roberto Suero Ludeña, se observa que tiene pendiente veintitrés (23) días de descanso físico vacacional del periodo 2014-2015, por lo que procede otorgar el descanso físico del 14 de marzo al 05 de abril de 2016, veintitrés (23) días;

Que, mediante Informe N° 229-2016-GAJ-MSS, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente el descanso físico vacacional al Gerente Municipal señor Hugo Roberto Suero Ludeña, del 14 de marzo al 05 de abril de 2016;

Estando al Informe N° 229-2016-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría jurídica y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el descanso físico vacacional del señor **HUGO ROBERTO SUERO LUDEÑA, Gerente Municipal**, a partir del 14 de marzo al 05 de abril de 2016, veintitrés (23) días del periodo 2014-2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la **Gerencia Municipal** al señor **WALDO FELIPE OLIVOS RENGIFO**, Gerente Municipal Adjunto, en adición a sus funciones, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

BERTHA QUILLÉN GUILLÉN
Secretaría General

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE